



SELO QVARTO VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
CUENTA Y NUEVE.

Contra la mente de S.M. (Dios le guarde) de forma
que continuando en esta conformidad e dextera
no produzca el impuesto de los ocho R. en anuo-
va de la citada especie para pagar annualm^{te}
ala R. la cuota de veinte mill quinientos
y beinte R. que se esta repartida a esta ciudad
y se bera precisada por esta razon a cobris-
fazerlo de su propio y amittivo onperjuicio
de las cargas y obligaciones para que esto
estan consionado sin que se baxado ni produ-
zido efecto alguno las providencias toma-
das por esta ciudad para aumento del
producto anual de los derechos, mediante
los fraudes y otros acaseramientos que se
hazem a el citado derecho por cuia razon
y demas que tierra presenten para esta
Justa y Evolucion Acuerda que desde el
dia de mañana seis del corriente por el
termino de nueve, y por edictos que se fieren
en los Puertos Publicos desta Ciudad se raque
al Pregon en arrembamiento el derecho de
los ocho R. en anova de quaxsiente que
se

